

/ ** /

Por favor. - pendiente Resoluciones N° 01. Q.I.J. GOSZ dictada el 28 de Diciembre del 2001 por la Superintendencia de Compañías fue aprobada se presenten Cédulas que acredite. — Dado el 14 de Enero del 2002. — El Notario, 

Notaria 40
incorpora
suscrito y
GRATIA

consecuentemente la reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrifeg S. A., y los demás acuerdos tomados por la Junta General Universal de la Compañía de conformidad con las siguientes cláusulas:

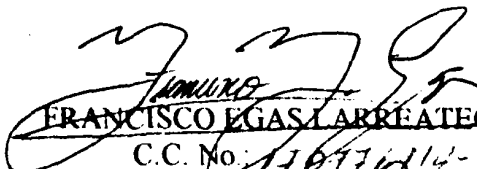
PRIMERA .- ANTECEDENTES .- El quince de julio de mil novecientos noventa y tres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela, se constituyó la compañía anónima Agrifeg S. A., con un capital suscrito y pagado de dieciséis millones dos mil sucres dividido en dieciséis mil dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una y se fijó el capital autorizado de la misma en treinta millones de sucres.- **SEGUNDA .-** El dos de abril del año dos mil uno, los dos únicos accionistas de la Compañía, señores Francisco Javier Egas Larreátegui, poseedor de dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y Pablo Larreátegui Nardi, poseedor de dos acciones de mil sucres cada una; al encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado acordaron constituirse en Junta General Universal bajo la presidencia del señor Pablo Larreátegui Nardi y la actuación del gerente general Francisco Egas Larreátegui como secretario con el objeto de proceder a la elevación del capital suscrito y pagado, así como del capital autorizado de la Compañía.- Por unanimidad, la Junta General Universal acordó: Primero: Fijar el valor de las acciones de Agrifeg S. A. en un dólar de los Estados Unidos de América (USA).- Segundo: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve dólares noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual el capital de la Compañía se fija en cincuenta mil dólares (US \$ 50.000,00) así mismo de los Estados Unidos de América.- Tercero.- Fijar el capital autorizado de Agrifeg S. A. en cien mil

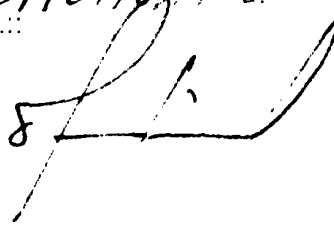
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-2-

dólares (US \$ 100.000,00) de los Estados Unidos de América.-

TERCERA .-Reformar los artículos cinco y siete de los Estatutos de Agrifeg S. A. en los siguientes términos: Artículo cinco: **"DEL CAPITAL SOCIAL .-** El capital social de la Compañía es la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000,00) representado por cincuenta mil acciones nominativas, con un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una, de una serie única y con una numeración correlativa de uno a cincuenta mil.".- Artículo siete: **"CAPITAL AUTORIZADO .-** Se establece el capital autorizado de la Compañía en cien mil dólares. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas con sujeción a lo prescrito en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.- **CUARTA .-** Facúltase al Doctor Carlos Larreátegui M. Para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento legal de esta escritura.- - - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Larreátegui M., Abogado, con matrícula profesional número doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


FRANCISCO EGAS LARREATEGUI
C.C. No. 170776/14-2.
C.V. No.:

El Notario 





Quito, a 23 de agosto de 1999

Señor
Francisco Egas Larreátegui
Ciudad

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Veintiuno del Cantón Quito, Dr. marco Antonio Vela, el 15 de julio de 1993 se constituyó la Compañía Anónima AGRIFEG, S.A. que mereció la aprobación de la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de Cayambe el 3 de agosto de 1993.

La junta General de Accionistas, de carácter universal, celebrada el día de hoy, designó a usted Gerente General de la compañía por el período estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Cayambe.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, le corresponderá a usted la administración de la Compañía y el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Según lo estatuido en los literales a) y b) del Art. 24 de los Estatutos, usted está facultado para adquirir, gravar con prenda o hipoteca y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para celebrar toda clase de actos y contratos.

La Compañía tiene su domicilio social en Cayambe.

Atentamente,

Pablo Larreátegui Nardi
Presidente de la Junta General

Yo, Francisco Egas Larreátegui, acepto el cargo de Gerente General de AGRIFEG, S.A.
Quito, 23 de agosto de 1999.

Francisco Egas Larreátegui

Con esta fecha queda inscrito el Nombramiento
que antecede a foja 24, partida 239

40 del Registro Mercantil

tomo 41

Cayambe a 26 de Agosto de 1999

Registrador de la Propiedad
CAYAMBE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mí cargo, el nombramiento del señor FRANCISCO EGAS LARREATEGUI, como Gerente General de la Compañía AGRIFEG SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con la correspondiente razón de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, de fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que antecede.- Quito, a seis (06) de Septiembre del año dos mil. ✓

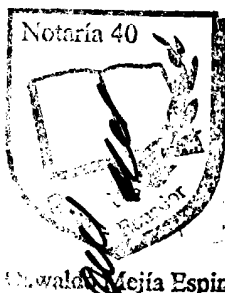


Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Es fiel y 3^{era} COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización. ✓



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ANNE FLOWERS

Telf. : (5932) 2 243 - 431

Fax : (5932) 2 465 - 853

Telefax: (5932) 2 361 - 786

QUITO - ECUADOR

AGRIFEG S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIFEG S.A.

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de abril de 2001, en el domicilio de la compañía, siendo las 18h00, se encuentran reunidos el señor Francisco Egas Larreategui dueño de 16.000 títulos acciones en el capital de la compañía y el señor Pablo Larreategui Nardi dueño de dos títulos acciones en el capital de la compañía, en consecuencia, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **AGRIFEG S.A.** Los accionistas, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar los siguientes puntos:

1. **Conocer y aprobar el Balance General, Estado de Resultados del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2000.**

Se aprueba por unanimidad el Balance General, Estado de Resultados del ejercicio económico 2000.

2. **Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.**

El Gerente General informa a los presentes que en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, se publicó la Resolución del Superintendente de compañías No. 00 Q.I.J. 008 " Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación Económica del Ecuador", en la cual se regula la conversión expresa del capital a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de cada acción.

Los accionistas deciden por unanimidad fijar el capital actual de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El capital autorizado de la compañía en US \$ 1.200,00 (un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América), resultante de convertir el capital en sucres de S/. 30'000.000,00 (treinta millones de sucres) a la cotización de S/. 25.000 por cada dólar de los Estados Unidos de América
- b) El capital suscrito y pagado de la Compañía en US \$ 640,08 (Seis cientos cuarenta 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América), resultante de convertir el capital en sucres de S/. 16'002.000,00 (dieciséis millones dos mil sucres) a la cotización de S/.25.000 por cada dólar de los Estados Unidos de América

Así mismo, siendo el valor de cada título acción de S/. 1.000,00 sucres a una cotización de S/. 25.000 por dólar de los Estados Unidos de América, el valor que corresponde a cada acción es de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América)

3. Conocer y Resolver sobre el aumento del Valor Nominal de las acciones.

El Gerente General sugiere a los accionistas presentes que se aumente el valor nominal de las acciones de la compañía de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) a US \$ 1 (un Dólar de los Estados Unidos de América) por cada acción.

4. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado, suscrito y Pagado de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente General quien manifiesta a los presentes que resulta una necesidad para la empresa aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual sugiere se utilice los valores de la Reserva de Capital

Los accionistas deciden que el aumento de capital se lo haga por la cantidad de US\$49.359,92 (cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve 92/100 dólares de los Estados Unidos de América)

Por lo tanto el capital suscrito y pagado de la compañía queda elevado a US\$50.000,00 (cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

El aumento de capital se hace mediante la emisión de 49.360 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$ 1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Por otro lado los accionistas presentes dejan constancia, que como consecuencia del aumento del valor nominal de las acciones de la compañía, se han presentado fracciones de US \$ 1 (un dólar de los estados Unidos de América), que han sido negociadas o compensadas a efectos que de las nuevas acciones a emitirse sean equivalentes a US \$ 1 (un dólar de los estados Unidos de América).

De conformidad con el Artículo 207 de la ley de compañías, la Junta reconoce el derecho de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de sus actuales acciones. Este derecho se ejercerá de conformidad con lo que dispone el artículo 181 de la Ley de compañías y de las respectivas Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

El cuadro del capital y los títulos acción quedaría de la siguiente manera:

	TITULOS ACCION	
	CAPITAL US\$	VALOR NOMINAL US\$1
Capital Suscrito y Pagado Actual		
Francisco Egas Larreategui	640.00	640.00
Pablo Larreategui Nardi	0.08	0.08
	<u>640.08</u>	<u>640.08</u>



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Incremento de Capital(Reserva de Capital)

Francisco Egas Larreategui	49,354,00	49,354,00
Pablo Larreategui Nardi	5.92	5.92
	49.359,92	49.359,92

Capital Suscrito y Pagado Total

Francisco Egas Larreategui	49.994,00	49.994,00
Pablo Larreategui Nardi	6.00	6.00
	50,000.00	50,000,00

Los accionistas por unanimidad aprueban un incremento del capital Autorizado a US\$100.000,00 (Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América)

5. Conocer y Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales.

El Gerente General manifiesta que en función del aumento del Capital Autorizado, suscrito y Pagado, conversión del Capital a dólares de los Estados Unidos de América, y Aumento del Valor Nominal de la Acción, todo esto conocido y aprobado por la Junta, se debe reformar los siguientes artículos:

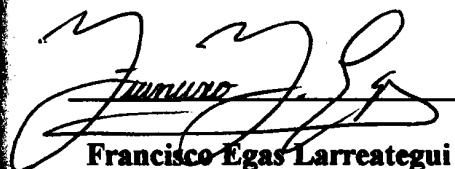
“ ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000,0) representado por cincuenta mil acciones nominativas, con un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una, de una serie única y con una numeración correlativa de uno a cincuenta mil.”

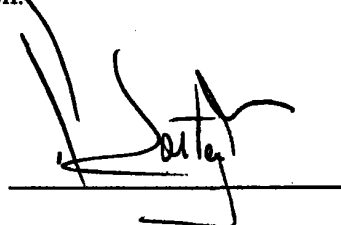
“ ARTICULO SIETE.- CAPITAL AUTORIZADO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley número treinta y uno expedida por el Congreso Nacional el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, publicada en el suplemento número ciento noventa y nueve del Registro Oficial del veinte y ocho de los mismos mes y año, la compañía se establece con un capital autorizado de cien mil dólares. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas con sujeción a lo prescrito en la antedicha norma legal.”

6. Conocer y Resolver sobre los Resultados Acumulados.

Se resuelve que con la cuenta de Reserva de Capital se absorberá los resultados acumulados que ascienden a una pérdida de US \$ 237.306.30 (doscientos treinta y siete mil trescientos seis 30/100 dólares de Estados Unidos de América)

Sin otro punto a ser discutido, se da por terminada la sesión.


Francisco Egas Larreategui


Pablo Larreategui Nardi

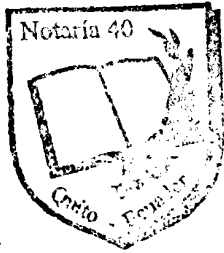
170776114-2
FRANCISCO JAVIER
1.777
QUITO SANTA PRISC
01 131 003
GUAREZ 77

ECUATORIANA
SOLTERO E133311222
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO ANTONIO EGAS
MYRIAM SUSANA LARREATEGUI
QUITO 5/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1060545

05

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a treinta de abril del año dos mil dos.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 01.Q.IJ.6052 de 28 de diciembre del 2001, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba el aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía, AGRIFEG S.A., a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Constitución, otorgada ante mí el 15 de julio de 1993.- Quito, 3 de mayo del 2002.-

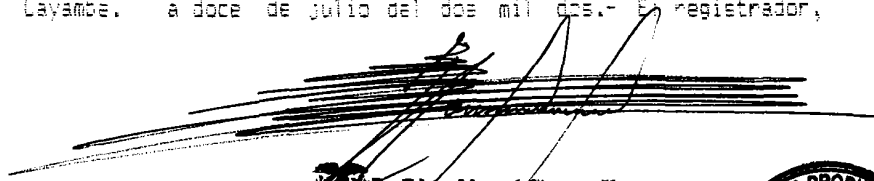



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Razon: Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de fojas 32, partida No.23 de Registro Mercantil, tomo 36, tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital suscrita y autorizada y Reforma de Estatutos de la compañía "Agrifag S.A.", así como la Resolución No.01.3.IV 6052 del Intendente de Compañías de Quito, de 28 de diciembre del 2.001; anotados bajo el No. 1.877 en el Repertorio.- Quedan archivadas la cuarta copia de dicha escritura y copia de la resolución que la aprueba.- Cayambe. a doce de julio del dos mil dos.- El registrador,

s.s.


 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 6052

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía AGRIFEG S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito de San Francisco de Quito el 31 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

Los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.2059 de 17 de diciembre del 2001 y DJC.01.5257 de 27 de diciembre del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. 16 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía AGRIFEG S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo , inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 DIC. 2001.

~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

RCC/cmt.
EXP. 48081

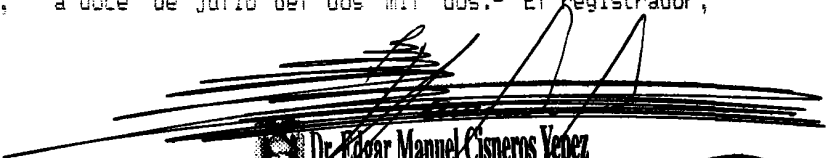
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 10 ABR. 2002

SECRETARIO GENERAL

Razon: Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de fojas 32, partida No.23 de Registro Mercantil, tomo 35. tome nota de la presente escritura de Aumento de Capital suscrito y autorizado y Reforma de Estatutos de la compa ia "Agrifeg S.A.", asi como la Resolucion No.01.Q.IJ 6052 del Intendente de Compa ias de Quito, de 28 de diciembre del 2.001; anotados bajo el No. 1.877 en el Repentorio.- Quedan archivadas la cuarta copia de dicha escritura y copia de la resolucion que la aprueba.- Cayambe, a doce de julio del dos mil dos.- El registrador,

s.a.


Dr. Edgar Manuel Cisneros Velep
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

